

Bogotá D.C, 13 de agosto de 2024

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Ciudad.

**REF: RADICACIÓN PROYECTO DE LEY - CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En mi condición de miembro del Congreso de la República y en uso del derecho consagrado en los artículos 150, 154 de la Constitución Política de Colombia y 140 de la Ley 5 de 1992, por su digno conducto me permito poner a consideración del Honorable Congreso de la República el siguiente proyecto de ley **“Por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y la salud”**.

Cordialmente,



**MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**  
Senador de la República  
Autor



**ANDREA PADILLA VILLARRAGA**  
Senadora de la República  
Coautora



**WADITH MANZUR IMBETT**  
Representante a la Cámara  
Coautor



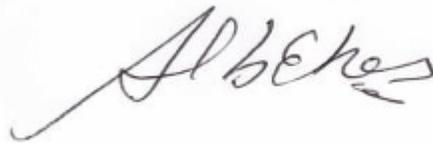
**HECTOR MAURICIO CUELLAR**  
Representante a la Cámara  
Coautor



**OSCAR BARRETO QUIROGA**  
Senador de la República  
Coautor



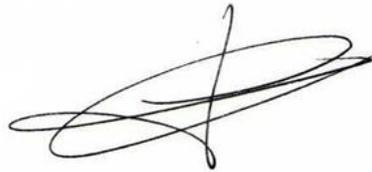
**JOSE ALFREDO MARÍN LOZANO**  
Senador de la República  
Coautor



**NICOLAS ECHEVERRY ALVARAN**  
Senador de la República  
Coautor



**GERMAN BLANCO ALVAREZ**  
Senador de la República  
Coautor



**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
Senador de la República  
Coautor



**LILIANA BITAR CASTILLA**  
Senador de la República  
Coautor



**NICOLÁS BARGUIL CUBILLOS**  
Representante a la Cámara  
Coautor



**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca  
Coautor

PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ DE 2024

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA EL ENFOQUE UNA SOLA SALUD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, EL BIENESTAR ANIMAL Y LA SALUD”.***

**Artículo 1. Objeto.** La presente Ley tiene como objeto transformar progresivamente al actual enfoque de salud ambiental en el enfoque Una Sola Salud en las políticas públicas, planes, proyectos e instrumentos de planeación y normativos relacionados con la protección del ambiente, la producción agropecuaria, el bienestar animal, la salud ambiental y, la salud animal, de las medidas de adaptación ante el cambio climático y la conservación de la biodiversidad, de las entidades del orden nacional y territorial.

**Parágrafo.** Las definiciones legales y los lineamientos contenidos en la presente ley, no derogan ni alteran las competencias, los instrumentos, las regulaciones, ni las políticas públicas en materia de salud, de bienestar animal o de protección a la integridad de los ecosistemas. Su aplicación por parte de las autoridades públicas, estará dirigida a articular los desarrollos existentes, a fin de promover una mejor aproximación a diversos desafíos transversales y asegurar que la interconexión entre la salud de los ecosistemas, animales y humanos sea una consideración permanente en la creación de nuevas regulaciones y políticas.

**Artículo 2. Definiciones.** En el marco de esta ley se tendrá presente la siguientes definiciones:

**Salud ambiental:** área de las ciencias que trata la interacción y los efectos que, para la salud humana, representa el medio en el que habitan las personas. De acuerdo a esto, los componentes principales de la salud ambiental tienen un carácter interdisciplinario, multi-causal, pluri- conceptual y dinámico, y se imbrican mutuamente, en una relación dialéctica. En consecuencia, propone una reflexión sobre la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, en la idea de que esas prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer.

**Una Sola Salud:** es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. El enfoque reconoce que la salud de las personas, los animales domésticos y silvestres, las plantas y el ambiente en general están estrechamente relacionados y son interdependientes. Este enfoque interpela a múltiples sectores, disciplinas, comunidades y entidades estatales, con miras a trabajar conjuntamente para promover el bienestar integral y neutralizar las amenazas para la salud humana, animal y de los ecosistemas y, al mismo tiempo, hacer frente a la colectiva necesidad de agua potable, energía y aire, alimentos sanos y nutritivos; tomar medidas relativas al cambio climático; y contribuir al desarrollo sostenible. Este concepto se rige por 5 principios:

1. Equidad entre disciplinas y sectores.
2. Paridad socio política y multicultural y compromiso de las comunidades y voces marginalizadas
3. Equilibrio socio-ecológico reconociendo la importancia de la biodiversidad, acceso a suficiente espacio natural y recursos y el valor intrínseco de todos los seres vivos dentro del ecosistema.
4. Administración y responsabilidad de los seres humanos para cambiar el comportamiento y adoptar soluciones sostenibles que reconozcan la importancia del bienestar animal y la integridad de todo el ecosistema
5. Transdisciplinariedad y colaboración multisectorial que incluya a todos disciplinas relevantes, tanto formas modernas como tradicionales de conocimiento y una amplia gama representativa de perspectivas.

**Artículo 3. Transformación progresiva de Salud Ambiental y adopción de nuevos Lineamientos de Una Sola Salud** El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en coordinación con las demás entidades gubernamentales cuyas funciones impacten las políticas y acciones relativas a la salud de las personas, los animales y el ambiente, en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, formulará, adoptará y reglamentará los lineamientos del enfoque de Una Sola Salud a ser tenidos en cuenta por las entidades del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía en la adopción de sus políticas públicas, planes y demás instrumentos normativos relacionados con el ambiente, el bienestar animal, la producción agropecuaria y la salud pública. Para la expedición de estos lineamientos se tendrán como mínimo los siguientes criterios:

- 1.** Se podrán promover la inclusión del enfoque Una Sola Salud en los planes de las Instituciones educativas, colegios, PRAES, PROCEDAS, programas técnicos, tecnológicos y universitarios de las ciencias básicas, de la salud, sociales, agrícolas, jurídicas, económicas, ambientales e ingenieriles y otras que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 2.** Programa de Capacitación Una Sola Salud , destinado a profesionales de los programas de educación a quienes aplique el inciso anterior, y a la ciudadanía en general, que quieran acceder de manera voluntaria a ellos.
- 3.** Acciones de prevención de zoonosis emergentes, reemergentes y desatendidas.
- 4.** Programas de prevención y control de la resistencia antimicrobiana RAM.
- 5.** Acciones para garantizar la seguridad e inocuidad alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumidor final (la comida del campo a la mesa, estableciendo las condiciones de higiene necesarias para la producción de alimentos inocuos y aptos para el consumo.
- 6.** Programa de manejo de las especies de plantas exóticas invasoras de alta amenaza en el territorio colombiano, en los que se incluya una actualización del listado de dichas especies.
- 7.** Armonizar y actualizar las normas e instrumentos de protección y bienestar de animales (domésticos usados en producción, trabajo, compañía y animales silvestres), logrando una adecuada articulación entre entidades de distintos niveles involucradas.
- 8.** Identificar, analizar, gestionar el riesgo de desastres y adecuar la toma de decisiones en emergencias y desastres para que integren en las acciones de mitigación, prevención y/o rescate, los componentes humano, ambiental, animal y vegetal, en articulación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastre - UNGRD.
- 9.** Fomentar programas de investigación enfocados en la generación y aplicación de conocimientos de Una Sola Salud
- 10.** Formar relaciones participativas y responsabilidades colaborativas entre gobiernos locales y nacionales, organizaciones no gubernamentales, comunidad académica, comunidades y pueblos indígenas para enfrentar los desafíos de la salud global y la conservación de la biodiversidad, desde la perspectiva de una sola salud
- 11.** Adoptar medidas resolutivas sobre los factores de riesgo de propagación de patógenos de origen zoonótico o antrozoonótico según la evidencia científica disponible, ante escenarios de cambio climático
- 12.** Acciones de prevención, atención y gestión en salud ambiental, relacionadas

con factores ambientales como contaminación del aire, el agua y saneamiento básico, agentes químicos, radiación, ruido ambiental, prácticas agrícolas, entornos urbanizados y cambio climático.

**13.** Identificar, analizar, gestionar el riesgo biológico y gestionar las acciones de conocimiento, reducción y manejo de los componentes humano, ambiental, ecosistémico y biológico

**14.** El sistema de vigilancia epidemiológica deberá integrar procesos de monitoreo, sistemas de información integrados e interoperables, con equipos de investigación y seguimiento para desarrollar capacidad de análisis prospectivo y pronóstico, con un enfoque de una sola salud

**15.** Las demás definidas por los requerimientos de evaluación de la política de Salud Ambiental

**Artículo 4. Instancia de coordinación.** Como instancia de coordinación interinstitucional, se ordena al gobierno nacional transformar la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental -CONASA- en Comisión Técnica Nacional Intersectorial para Una sola salud. Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural y Salud y Protección Social, deberán reglamentar esta disposición en un término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley.

La Comisión podrá contar con la participación de la comunidad académica, gremios agropecuarios, organizaciones campesinas y pesqueras, organizaciones de mujeres rurales, ambientales, de salud y organizaciones que velen por el bienestar animal, organizaciones de la sociedad civil y aquellas otras que consideren los Ministerios.

**Parágrafo.** La Comisión Técnica Nacional Intersectorial para Una Sola Salud liderará la articulación y coordinación de Colombia en el ámbito internacional, sin perjuicio de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la cooperación con las organizaciones encargadas de la implementación de las acciones conjuntas globales de Una Sola Salud y para la consecución de apoyo y asesorías técnicas al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en la materia.

**Artículo 5. Articulación Territorial.** El Gobierno Nacional a través de la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para Una sola salud, garantizará la articulación de los Consejos Territoriales de Salud Ambiental –COTSA, que serán denominados a partir de la vigencia de la presente Ley Consejos Territoriales de Una Sola Salud –COTSSA, y demás Consejos Territoriales de decisión en torno a la salud, con el propósito de que dichos espacios interinstitucionales e intersectoriales en salud y ambiente a nivel territorial desarrollen los lineamientos expedidos de Una Sola Salud.

**Artículo 6. Sistema de Información.** El Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental SUIA considerará lo dispuesto en los lineamientos de la presente Ley y la entidad encargada del Sistema deberá garantizar su articulación en un periodo de 12 meses a partir de la vigencia de la presente Ley.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



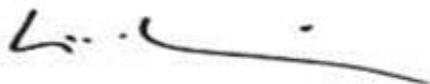
**MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**  
Senador de la República  
Autor



**ANDREA PADILLA VILLARRAGA**  
Senadora de la República  
Coautora



**WADITH MANZUR IMBETT**  
Representante a la Cámara  
Coautor



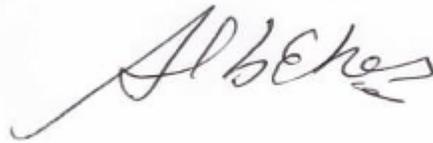
**HECTOR MAURICIO CUELLAR**  
Representante a la Cámara  
Coautor



**OSCAR BARRETO QUIROGA**  
Senador de la República  
Coautor



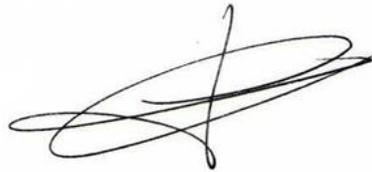
**JOSE ALFREDO MARÍN LOZANO**  
Senador de la República  
Coautor



**NICOLAS ECHEVERRY ALVARAN**  
Senador de la República  
Coautor



**GERMAN BLANCO ALVAREZ**  
Senador de la República  
Coautor



**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
Senador de la República  
Coautor



**LILIANA BITAR CASTILLA**  
Senador de la República  
Coautor



**NICOLÁS BARGUIL CUBILLOS**  
Representante a la Cámara  
Coautor



**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca  
Coautor

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, tanto la salud humana, como la salud animal enfrentan un escenario complejo debido a los cambios globales que han desafiado los paradigmas tradicionales de ambas disciplinas. El aumento de la población mundial, la urbanización, el cambio climático, la intensificación de la producción agrícola y pecuaria, la disrupción de los ecosistemas y la globalización del comercio y el tránsito humano son algunos de los problemas que exigen una revisión de las estrategias tradicionales de salud y bienestar que consideran la interconexión entre humanos, animales, plantas y el medio ambiente. Es así como desde hace muchos años, el concepto de Una Sola Salud (One Health) ha sido desarrollado por un grupo de profesionales de la salud humana, la salud animal y la salud ambiental que han podido notar la necesidad de trabajar juntos para abordar los desafíos sanitarios actuales y futuros.

El término "Una Sola Salud (One Health)" se popularizó en la década de los 2000 y ha sido promovido por organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA antes la OIE), el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), la Asociación Americana de Medicina Veterinaria (AVMA), El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial (WB) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), entre otras.

Una Sola Salud (One Health) es una filosofía y un enfoque inter y transdisciplinar que reconoce la interconexión entre la salud humana, la salud animal, la salud de las plantas y la salud del medio ambiente. La idea detrás de Una Sola Salud (One Health) es que estas áreas están estrechamente relacionadas y son interdependientes, y que el cuidado de una de ellas tiene un impacto directo en las otras tres.

El enfoque de Una Sola Salud (One Health) se basa en la comprensión de que la salud humana está íntimamente ligada a la salud de los animales, las plantas y el medio ambiente en el que vivimos. Los brotes de enfermedades infecciosas, como el COVID-19, la gripe aviar y el Ébola, entre otras son ejemplos de cómo la salud humana, animal, plantas y ambiental están estrechamente interconectadas.

## **I. OBJETO**

La presente Ley tiene como objeto incorporar el concepto de Una Sola Salud (One Health) al bienestar animal y protección del medio ambiente, así mismo establecer los lineamientos para la formulación de la política pública de Una Sola Salud (One Health). Esto se hace con la finalidad de que el bienestar animal y la protección del medio ambiente se vean como aspectos ligados directamente al bienestar y la salud del ser humano, con el fin de promover prácticas que sean, desde un punto de vista más integral, benéficos para las 4 partes involucradas, seres humanos, animales, plantas y medio ambiente.

## **II. ANTECEDENTES**

La presente iniciativa ya había sido radicada en la legislatura anterior, y es el resultado de diferentes mesas de trabajo, en las cuales se hicieron modificaciones y se llegaron a acuerdos en procura de mejorar el articulado de la misma.

Inicialmente la iniciativa legislativa había sido radicada en el anterior periodo legislativo 2022-2023. El proyecto de Ley 294 de 2023 Senado, fue radicado por los HH.SS .Marcos Daniel Pineda García, H.S.Germán Alcides Blanco Álvarez, H.S.Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, H.S.Nadya Georgette Blel Scaf, H.S.Liliana Esther Bitar Castilla, H.S.Diela Liliana Solarte Benavides , H.S.José Alfredo Marín Lozano, H.S.Juan Samy Merheg Marun, H.S.Oscar Barreto Quiroga y los H.R.Wadith Alberto Manzur Imbett, H.R.Julio Roberto Salazar Pérdomo, H.R.Nicolás Antonio Barguil Cubillos, H.R.Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.

Posteriormente, fue asignado a la Comisión Quinta del Senado el día 22 de marzo de 2023 y se designaron sus ponentes el 18 de abril de 2023. Los ponentes para el primer debate fueron los honorables senadores: Marcos Daniel Pineda García - (Coordinador), H.S Andrea Padilla Villarraga y la Senadora Esmeralda Hernandez Silva.

Así mismo el proyecto fue aprobado ante la Comisión Quinta del Senado el día 30 de mayo de 2023, y se designaron a los mismos ponentes para segundo debate. En el curso de su trámite fue aprobado en segundo debate ante la Plenaria del Senado el 13 de diciembre de 2023.

Luego de su aprobación en el Senado, la oficina de Leyes le dió traslado al texto a la Cámara de Representantes, en donde desde la Comisión Quinta de la Cámara

de Representantes se designó como ponente de primer debate al Representante Hector Mauricio Cuellar Pinzón el día 06 de marzo de 2024.

Durante la discusión del primer debate en la Comisión Quinta de la Cámara se creó una comisión accidental, y se desarrolló una reunión por la plataforma meet el 09 de mayo de 2024 en donde participó el Representante Hector Mauricio Cuellar Pinzon y los asesores de los representantes H.R José Octavio Cardona León, H.R Juan Espinal, H.R Leyla Rincón, H.R Julia Miranda, H.R Hector Mauricio Cuellar, de esta subcomisión se recibieron las siguientes recomendaciones.

### **Recomendaciones:**

- 1. Incluir Desarrollos Previos en los Antecedentes:** Ampliar la sección de antecedentes del proyecto de ley para incluir un resumen detallado de los programas y políticas previamente implementados en Colombia, especialmente enfocándose en los desafíos y evoluciones observadas. Esto proporcionará un contexto más rico y justificará la necesidad y enfoque de la nueva ley.
- 2. Directrices para Políticas Locales y su Alcance:**
  - Desarrollar directrices claras para la adaptación y aplicación de las políticas de Una Sola Salud a nivel local, asegurando que estas se alineen con los objetivos nacionales y respondan a las necesidades específicas de cada región.
  - Mecanismos de Coordinación: Establecer mecanismos de coordinación entre niveles de gobierno para garantizar una implementación uniforme y efectiva.
  - Evaluación de Alcance: Proporcionar metodologías para evaluar el alcance y la efectividad de las políticas locales en la promoción de los objetivos de Una Sola Salud.
- 3. Clarificación y Especificación en la Implementación:** Detallar más claramente los lineamientos para la implementación y seguimiento del proyecto, asegurando que existan procesos de monitoreo claros y efectivos para evaluar el progreso y la efectividad de las políticas implementadas.

- 4. Uniformidad en el Uso del Término "Una Sola Salud":** Evitar la confusión derivada del uso de términos anglosajones adaptando consistentemente el concepto a "Una Sola Salud" en todas las comunicaciones y documentaciones relacionadas, para facilitar su comprensión y adopción por parte de la población general.
- 5. Desarrollo de Programas Educativos:** Impulsar la creación de programas educativos en colaboración con los Ministerios de Ambiente, Educación y Universidades. Estos programas deberían estar diseñados para educar a la ciudadanía y a los profesionales sobre los principios y la importancia del enfoque de Una Sola Salud, así como sobre las prácticas adecuadas para su implementación.

En conclusión, la reunión de la subcomisión permitió una revisión detallada del Proyecto de Ley, enfocado en la incorporación del enfoque de Una Sola Salud en las políticas públicas. Gracias a las contribuciones significativas de los expertos y las discusiones productivas entre los participantes, se logró un entendimiento más profundo del concepto y sus aplicaciones.

La intervención de la academia, especialmente a través de la participación del profesor Juan Carlos Carrascal de la Universidad de Córdoba, ha sido instrumental para aclarar el concepto de Una Sola Salud, destacando la importancia de su correcta implementación y comunicación. Esta colaboración académica ha enriquecido la discusión, proporcionando una base sólida para las recomendaciones propuestas.

### III. JUSTIFICACIÓN

La creación de una política pública de Una Sola Salud (One Health) y la integración del enfoque en la legislación colombiana son necesarias para abordar los desafíos sanitarios y ambientales actuales y futuros de manera integral y coordinada.

La interconexión entre la salud humana, la salud animal y la salud ambiental es cada vez más evidente, especialmente en el contexto de la globalización y el cambio climático. Los problemas de salud emergentes, como las enfermedades zoonóticas, la resistencia antimicrobiana (RAM) y la contaminación ambiental, afectan tanto a humanos como a animales, y requieren un enfoque conjunto para prevenir, detectar y responder a estos riesgos.

Además, la adopción del enfoque de Una Sola Salud (One Health) en la legislación y políticas públicas puede fomentar la cooperación y coordinación intersectorial, lo que es esencial para abordar los desafíos de salud y medio ambiente de manera efectiva. La implementación de medidas preventivas y de vigilancia que aborden los factores de riesgo para la salud humana y animal, como el cambio climático, la deforestación y la intensificación de la agricultura y la ganadería, se verá beneficiada por la colaboración entre los diferentes actores involucrados.

- **DEFINICIONES**

### **¿QUÉ ES UNA SOLA SALUD (ONE HEALTH)?**

**La definición de Una Sola Salud (One Health) elaborada por el OHHLEP - One Health High-Level Expert Panel declarará:**

*“One Health (Una sola salud) es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. El enfoque reconoce que la salud de las personas, los animales domésticos y salvajes, las plantas y el medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas) están estrechamente relacionados y son interdependientes. Este enfoque interpela a múltiples sectores, disciplinas y comunidades en diversos niveles de la sociedad, con miras a trabajar conjuntamente para promover el bienestar y neutralizar las amenazas para la salud y los ecosistemas y, al mismo tiempo, hacer frente a la colectiva necesidad de agua potable, energía y aire, alimentos sanos y nutritivos; tomar medidas relativas al cambio climático; y contribuir al desarrollo sostenible”.*

Por su parte, la alianza cuatripartita (OMSA, OMS, FAO, PNUMA) está trabajando conjuntamente para integrar el enfoque de One Health (Una sola salud), de modo que estén mejor preparadas para prevenir, predecir y detectar las amenazas a la salud y al bienestar mundial con el fin de darles respuesta, y promover el desarrollo sostenible, como está consignado en el **Plan de Acción Conjunta sobre One Health 2022-2026** frente a las amenazas para la salud y el bienestar de los seres humanos, los animales, las plantas y el medio ambiente. El plan establece objetivos operativos, entre los que se incluyen: proporcionar un marco para la acción colectiva y coordinada con el fin de incorporar el enfoque “Una Sola

Salud (One Health)” en todos los niveles; proporcionar asesoramiento normativo y legislativo previo y asistencia técnica para ayudar a establecer objetivos y prioridades nacionales; y promover la colaboración multinacional, multisectorial y multidisciplinaria, el aprendizaje y el intercambio de conocimientos, soluciones y tecnologías. También fomenta los valores de la cooperación y la responsabilidad compartida, la acción y la asociación multisectorial, la equidad de género y la inclusión (Economy Division, 2022).

Más allá de adoptar e implementar un enfoque de Una Sola Salud (One Health), los responsables políticos y las partes interesadas deben reconocer que Una Sola Salud (One Health) solo podrá cumplir su propósito vital si se abordan algunos de los principales impulsores profundos de las crisis interconectadas.

## **IMPACTO AMBIENTAL DE Una Sola Salud (One Health)**

### **Una Sola Salud (One Health) para la sostenibilidad ambiental**

Frente a la sostenibilidad ambiental Una Sola Salud (One Health) y su operatividad desde los ODS plantea la posibilidad de promover y contribuir una mejor calidad de vida para las generaciones futuras y presentes, tomando como

referencia algunos ejemplos como aquellas decisiones relativas a la generación de energía, algunas prácticas agrícolas, la producción industrial y la ordenación del territorio que supongan un aumento de las emisiones, una exposición nociva o un aumento de la vulnerabilidad, que fomenten conductas poco saludables o aceleren el cambio climático. Es así que se hace necesario la implementación de herramientas políticas para tratar de revertir la tendencia, tomando de manera eficiente el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con numerosas metas en cada uno de ellos para facilitar y promover la construcción de ideas para lograr la mitigación y alcance satisfactorio frente a las necesidades presentes (UN, ODS, s,f).

La calidad de vida de las poblaciones y su salud dependen de un medio ambiente ecológicamente equilibrado. La falta de saneamiento básico en conjunto con lluvias, inundaciones, desechos urbanos y una alta densidad de población genera grandes contingentes vulnerables a enfermedades infecciosas y parasitarias endémicas (Lafferty, K.D., 2009).

La interferencia humana con las áreas naturales conduce a cambios en la biodiversidad y la densidad de los patógenos hospedantes. Por lo tanto, la protección de estas áreas podría ser una estrategia de promoción de la salud en

un intento de prevenir la evolución y adaptación de los patógenos, cuyas tendencias han sido defendidas y han recibido una atención creciente por parte de los hacedores de políticas que abogan por un enfoque más amplio, integrado y holístico “Una Sola Salud (One Health)”.

En particular, según la OMS, las enfermedades no transmisibles matan a más de 36 millones de personas cada año, en particular las enfermedades cardiovasculares y respiratorias comúnmente asociadas con la inactividad física.

Es por ello, que las áreas naturales tienen sus ventajas ya que promueven directamente la salud humana incluyen la reducción del estrés, el ruido, la contaminación del aire y el calor excesivo y beneficios para el sistema inmunológico, así como la mejora de la salud de las mujeres embarazadas. Además, las áreas verdes estimulan la participación en actividades físicas que, a su vez, brindan beneficios para la salud mental, reduciendo, por ejemplo, la depresión mediante una combinación de efectos fisiológicos basados en una mejor interacción social. Es interesante notar que los beneficios de un medio ambiente balanceado se extienden a la salud y bienestar de los animales, demostrando su inseparabilidad (Bauman, A.E, 2004).

Por su parte, los informes de ***Fronteras del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA*** llaman la atención sobre cuestiones emergentes de interés ambiental. Constantemente surgen nuevos problemas ambientales, y es necesario producir evaluaciones científicas para la atención de los responsables políticos y los profesionales de su acción oportuna y efectiva. Las cuestiones presentadas en los informes se consideran "emergentes" basadas en la nueva información y conocimientos científicos, los nuevos métodos para abordar los problemas existentes o los impactos crecientes de los mismos. Los problemas presentados en cada uno de estos informes, pueden ser locales y a una escala relativamente pequeña, pero tienen el potencial de convertirse en temas de preocupación regional y global que afectan considerablemente al medio ambiente y a los medios de vida de las personas y los animales. (<https://www.unep.org/resources/frontiers>).

En 2016, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a través del informe Frontiers, alertó al mundo sobre las enfermedades zoonóticas, las que saltan de los animales a los humanos (conocido como “Spillover”), y representan el 60 % de todas las enfermedades infecciosas humanas. Solo 4 años después, la pandemia de COVID-19 se propagó

rápidamente por todo el mundo. Entre los problemas emergentes que presenta el informe se destacan: a) el papel fundamental que el sector financiero puede desempeñar en el desarrollo sostenible; el papel que desempeñan las actividades humanas en la creación de un puente para que las enfermedades crucen de los animales a los humanos (zoonosis); c) la atención sobre los impactos devastadores de la contaminación por plástico (microplásticos) en el medio ambiente; d) los efectos adversos del cambio climático que no se pueden evitar a través de medidas de mitigación o gestionar a través de la adaptación; e) la acumulación de toxinas en cultivos y el impacto que tiene en las plantas, en la salud de las personas y animales; f) el comercio mundial ilegal de animales silvestres y sus impactos (UNEP, 2016).

En el informe Frontiers 2017 analiza: a) la creciente y peligrosa tendencia de la resistencia a los antimicrobianos RAM y las posibles consecuencias catastróficas en la salud mundial; b) la tecnología de Nanomateriales y sus posibles impactos en el medio ambiente y la salud; c) llama la atención sobre la difícil situación de nuestros océanos y la necesidad de más áreas protegidas y mejor gestionadas; d) sobre las tormentas de arena y polvo analizando las causas humanas y ambientales de tales fenómenos, sus impactos en la salud, que incluyen enfermedades respiratorias y cardiovasculares y cáncer de pulmón, y la necesidad de manejar las tormentas a través de la gestión sostenible de la tierra y el agua; e) las soluciones solares y de cómo esta energía renovable podría ayudar a abordar el cambio climático y llevar la energía que tanto se necesita a los asentamientos fuera de la red; f) cómo los impactos del cambio climático están desplazando a las personas, haciendo que abandonen sus hogares (UNEP, 2017).

En la edición del informe Frontiers 2018-2019 se abordan temas relacionados: a) con los métodos de edición genética en constante avance, sus beneficios biológicos y ecológicos, junto con sus riesgos potenciales y consecuencias no deseadas; b) las consecuencias de la fragmentación generalizada de los paisajes naturales y la necesidad crítica de restaurar la conectividad de nuestros ecosistemas; c) la atención sobre el derretimiento de las regiones árticas y las consecuencias devastadoras que podrían ocurrir si las turberas derretidas liberan sus vastas reservas de gases de efecto invernadero; d) la contaminación global por nitrógeno, su impacto en el medio ambiente y cómo abordarla; e) explora cómo fracasan algunos métodos que utilizamos para adaptarnos al cambio climático, lo que lleva a una mayor vulnerabilidad (UNEP, 2019).

Entre los temas presentados en el informe Frontiers 2022 se destacan: a) la contaminación acústica y sus impactos a largo plazo en la salud física y mental,

junto con medidas que se pueden implementar para crear paisajes sonoros positivos y restauradores en las zonas urbanas; b) el papel del cambio climático y la influencia humana en los cambiantes regímenes de incendios forestales en todo el mundo, los impactos de los incendios forestales en el medio ambiente y la salud humana-animal y las medidas que pueden ayudar a prevenir, responder y crear resiliencia a los incendios forestales; c) analiza cómo el cambio climático está alterando los patrones del ciclo de vida de las especies de plantas y animales, sus consecuencias y la necesidad de abordar este problema restaurando la conectividad ecológica y la diversidad biológica y, lo que es más importante, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero (UNEP, 2022).

Por lo anterior, Una Sola Salud (One Health) reafirma que la colaboración, coordinación, comunicación y la gobernanza entre los diversos sectores traerá beneficios para la salud y bienestar del planeta, convirtiéndose en un elemento estructural y vertebrador de las futuras sociedades.

### **Una Sola Salud (One Health) para el Bienestar Animal**

Hablar de bienestar y no hablar de Una Sola Salud (One Health) no sería consecuente, soportados bajo estudios científicos realizados por diversas organizaciones internacionales como la OMSA quien estima que alrededor del 60% de las enfermedades infecciosas humanas son de origen animal. Por tanto, Una Sola Salud (One Health) aborda un factor determinante como estrategia mundial que busca preservar la salud y bienestar humano, animal y medio ambiente; anticipándose a la llegada de futuras pandemias con el fin de prevenirlas.

Por tanto, Una Sola Salud (One Health) permite que la salud animal tenga un papel igual de significativo que la salud humana apoyándose en los profesionales del área y la relevancia del marco legal que hoy rige el tema de bienestar animal a nivel nacional e internacional, logrando el mayor acercamiento y vigilancia de lo necesario para garantizar el buen trato y manejo a los animales incluyendo animales domésticos de compañía, de producción y trabajo y de fauna silvestre (OMSA, MINAMBIENTE & ICA, 2023).

La relevancia del buen bienestar y la salud de los animales para el desarrollo sostenible se reconoce en otros lugares, por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), acordaron en 2010 compartir responsabilidades y coordinar las actividades mundiales para abordar los riesgos para la salud en las interfaces. Más recientemente. Por su parte, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las

Naciones Unidas propuso un proyecto de recomendaciones sobre el desarrollo agrícola sostenible para la seguridad alimentaria y la nutrición, incluido el papel del ganado (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas, 2016).

La recomendación "D" del artículo VIII, titulada "*Salud y bienestar de los animales*", dice: "Mejorar el bienestar animal cumpliendo con las cinco libertades y las normas y principios relacionados de la OMSA, incluso a través de programas de creación de capacidad, y apoyando acciones voluntarias en el sector ganadero para mejorar el bienestar animal". Esta fue la primera vez en los 71 años de historia de la ONU que el bienestar animal se había identificado como un objetivo global de política agrícola sostenible. A la luz de estos avances en la política de agricultura sostenible, existe la premisa subyacente de que existe una definición universal de bienestar animal.

El bienestar animal es un tema complejo con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que suscita un interés creciente en la sociedad civil y constituye una de las prioridades de la OMSA.

El bienestar animal es el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. Un animal experimenta un buen bienestar si el animal está sano, cómodo, bien nutrido, seguro, no sufre de estados desagradables como dolor, miedo y angustia, y es capaz de expresar comportamientos que son importantes para su estado físico y mental. El buen bienestar animal requiere la prevención de enfermedades y una atención veterinaria adecuada, refugio, manejo y nutrición, un entorno estimulante y seguro, un manejo humano y un sacrificio o matanza sin estrés y sufrimiento. Si bien el bienestar animal se refiere al estado del animal, el tratamiento que recibe un animal está cubierto por otros términos como el cuidado de los animales, la cría de animales y el sacrificio humanitario (OMSA, 2018).

Hoy en día, la protección del bienestar de los animales ha entrado inequívocamente en la corriente principal de las políticas públicas en un número creciente de países, con importantes regulaciones públicas y privadas que rigen el bienestar de los animales bajo nuestro cuidado. En muchos países, esto no solo se refiere a los animales de producción y trabajo, sino también a los animales deportivos y de compañía, los animales de laboratorio o los utilizados en la terapia asistida por animales.

Cada vez más, se están reconociendo las interconexiones entre la salud y el bienestar animal, y la salud y el bienestar humano, así como su relación con los

factores ambientales (cambio climático, biodiversidad, entre otros), como lo demuestra la aparición del concepto de One Welfare o “Un Solo Bienestar” (Pinillos et al, 2016).

Un Solo Bienestar (One Welfare) amplía y complementa el concepto Una Sola Salud (One Health) utilizado para la salud humana, animal y ambiental. Hay paralelismos obvios entre los temas de Un Solo Bienestar (One Welfare), Una Sola Salud (One Health) y los ODS. La salud y el bienestar de los animales están estrechamente relacionados con la productividad animal. Por lo tanto, un buen bienestar animal tiene un impacto financiero beneficioso directo e indirecto, ayuda a reducir la pobreza y tiene implicaciones de género, ya que a menudo las mujeres cuidan el ganado. Pero, por supuesto, incluir el bienestar animal en el desarrollo sostenible es más que desarrollar sistemas de producción ganadera sostenibles (Keeling, L et al, 2019).

### **Una Sola Salud (One Health) para la Biodiversidad**

La biodiversidad nos proporciona servicios esenciales para nuestra salud, en forma directa como fuente de alimentos o medicamentos y en forma indirecta como, por ejemplo, fuente de aire y agua limpios, ofrece medio ambiente sano es, por tanto, la base insustituible de nuestra salud y nuestra calidad de vida, es así como Una Sola Salud (One Health) en su operatividad holística y bajo diferentes estrategias de intervención busca mantener en equilibrio y con fluidez la interrelación de la diversidad de organismos vivos presentes en planeta, ejemplo asociado a lo planteado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, quien considera que tanto las enfermedades como las plagas pueden llegar a causar el 40% de la pérdida de los cultivos alimentarios. Para hacer frente a todos estos problemas, Una Sola Salud (One Health) cuenta con las herramientas que pueden mitigar, evitar y prevenir las zoonosis.

La salud humana está relacionada con la salud de otras especies y viceversa, y la salud de todos los seres se conecta a los ecosistemas, por lo tanto, el enfoque Una Sola Salud (One Health) permite identificar los problemas que afectan la biodiversidad (Buriticá S. M., 2019) entre los cuales se destacan:

- A. Pérdida de la biodiversidad y modificación de los procesos ecológicos.
- B. Aumento global de los productos tóxicos, que incluye la difusión de materiales peligrosos, residuos y sustancias tóxicas con efectos de biomagnificación y bioacumulación.

- C. El cambio climático global y el agotamiento progresivo en algunas nuevas áreas de la capa de ozono.
- D. La creciente huella ecológica humana como resultado del aumento demográfico exponencial, y el uso de los recursos para el sostenimiento de esta problemática (una huella ecológica calcula los efectos humanos sobre los recursos naturales y es determinada por medio de indicadores de economía ambiental).
- E. La biodiversidad, vista hoy en día como un bien medicinal o como un medio para la explotación y mercadeo de productos y servicios, debe también ofrecer indicadores que demuestren la interconexión entre la salud ecosistémica y médica, tanto humana como animal.

Una Sola Salud (One Health) puede contribuir a la solución de los problemas que enfrenta la biodiversidad mediante el uso de nuevas herramientas de evaluación y seguimiento ecológico, comparativamente con los problemas de salud y bienestar, integrándose al Sistema Nacional Ambiental – SINA (Ley 99 de 1993) y al Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal (2022) que establece cuatro objetivos de biodiversidad a largo plazo para 2050 y 23 objetivos de acción específicos que se completarán para 2030, que cubren los siguientes tres componentes: *conservación de la biodiversidad, uso sostenible, y distribución justa y equitativa de los beneficios de los recursos.*

### **Una Sola Salud (One Health) para el cambio climático**

Los cambios inducidos por el clima están afectando negativamente a las opciones de subsistencia de la población y los animales. El campo del cambio climático representa una excelente oportunidad para que los investigadores trabajen en distintas disciplinas con el fin de integrar diversas fuentes de datos, desarrollar metodologías transversales y responder a preguntas sobre los efectos más amplios de la salud ambiental en la salud humana y el bienestar animal (Lebov, J, et al, 2017).

Del mismo modo, la gestión de la contaminación atmosférica o del agua y la gestión de los residuos exigen la colaboración. Los ecosistemas marinos se ven amenazados por el vertido de aguas residuales no tratadas y efluentes industriales que, en última instancia, afectan a la sostenibilidad de los recursos vivos y a la salud pública (Robin, R.S, et al 2012).

Los problemas que afectan la salud y el bienestar del planeta guardan relación al cambio climático comprometiendo la vida de los seres humanos, los animales,

incluidos la vida silvestre, el ganado y las mascotas. En complemento a la gran relevancia del aumento de la conciencia para proteger a los seres humanos contra el cambio climático, Una Sola Salud (One Health) tiene como objetivo contribuir significativamente a la seguridad alimentaria con énfasis en los alimentos de origen animal, los extensos sistemas de ganado, en particular el ganado de rumiantes, el saneamiento ambiental y los pasos hacia los sistemas integrados de vigilancia y respuesta sindrómica regionales y globales. El costo de los brotes de patógenos zoonóticos emergentes transmitidos por vectores puede ser mucho menor si se detectan temprano en el vector o en el ganado en lugar de más tarde en los humanos. Por lo tanto, la vigilancia integrada basada en la comunidad de las zoonosis es una vía prometedora para reducir los efectos del cambio climático en la salud y bienestar del planeta.

Una Sola Salud (One Health) es muy adecuada para la resolución de problemas contextuales basados en la comunidad a través de procesos transdisciplinarios. En este aspecto, el enfoque sugiere direcciones innovadoras en la búsqueda de una alta red de diferentes disciplinas y que atraiga la atención de las comunidades científicas y no científicas. En el caso del cambio climático, el enfoque integrado de Una Sola Salud (One Health) ofrece esfuerzos de colaboración socialmente significativos para conciliar las disciplinas científicas, la formulación de políticas y el conocimiento local, involucrando a las partes interesadas no académicas y a diferentes disciplinas académicas para que actúen juntas a nivel local, nacional y mundial para abordar y resolver los problemas de salud y bienestar relacionados con el cambio climático (Zinsstag, J, et al. 2018).

Así pues, en lo que respecta a la perspectiva del cambio climático y sus repercusiones sobre el hombre o los animales, urge un enfoque Una Sola Salud (One Health) en la que los sectores de la salud ambiental puedan contribuir al máximo.

### **¿POR QUÉ ES IMPORTANTE APLICAR LA POLÍTICA UNA SOLA SALUD (ONE HEALTH) EN COLOMBIA?**

Muchos profesionales alrededor del mundo han estado trabajando para evaluar la interacción interdisciplinaria y la interdependencia entre la salud y el bienestar en un entorno en constante cambio. El concepto One Health (una sola salud) se desarrolló para fomentar asociaciones de colaboración sostenibles y para promover una salud y bienestar óptimos para las personas, animales, plantas, y el medio ambiente (*Pettan, et al. 2021*).

En América Latina, a pesar de que el concepto todavía se está discutiendo entre los profesionales de la salud y los educadores, varias iniciativas de Una Sola

Salud (One Health) se han utilizado a diario durante más de décadas. (*Pettan, et al. 2021*).

De acuerdo con la Asociación Médica Veterinaria Estadounidense AVMA (2008) Una Sola Salud (One Health) resulta ser un enfoque científico y multidisciplinario para garantizar la salud y el bienestar de los seres humanos y los animales en un entorno equilibrado, lo que resulta en la promoción de la salud planetaria, mostrando que todo ha estado intrínsecamente conectado. También, teniendo en cuenta la creciente interdependencia entre los seres humanos y los animales domésticos o silvestres, principalmente debido a los productos alimenticios y las interacciones entre estos, el enfoque de Una Sola Salud (One Health) se ha orientado a las profesiones médicas y veterinarias a trabajar juntas dentro del ámbito de la colaboración hacia el bienestar y la salud mundial (*Calistri P, et al, 2013*).

Este esfuerzo de colaboración y las interacciones de enfoque holístico para la conservación global de Una Sola Salud (One Health) y el medio ambiente han involucrado a otras profesiones de la salud pública, educadores, antropólogos, ambientalistas y muchas otras que están interconectadas con las comunidades (*Lerner H & Berg CA, 2017*).

A raíz de las enfermedades zoonóticas emergentes que han venido afectando al planeta, un grupo de médicos y médicos veterinarios acuñaron la frase “One World-One Health” (Un mundo – Una salud) para promover el reconocimiento del impacto del medio ambiente y la vida silvestre en la salud humana. Hecho que en 2007 desencadena la creación de la Comisión, posteriormente Fuerza de Tarea One Health, en Estados Unidos, la cual dio paso un año más tarde a la Iniciativa One Health (*One Health Initiative*), un movimiento destinado a hallar y avanzar en soluciones a aspectos interrelacionados a la salud global, el medio ambiente y la pobreza; labor reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA antigua OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (*Mascia & Milva, 2020*).

La iniciativa One Health fue reconocida en el 2008 por la Comunidad Europea incluyendo y promoviendo sus conceptos y métodos en sus documentos estratégicos. Así fue ganando espacios rápidamente a nivel mundial al punto que en 2011 se organizó una Primera Conferencia Mundial de One Health llevada a cabo en Johannesburgo, Sudáfrica, con la participación de investigadores y funcionarios de diversos países de ese continente y de otras partes del mundo. Sus deliberaciones y debates sentaron las bases para el posterior y paulatino

reconocimiento de esta filosofía sanitaria/ambiental por los organismos internacionales, como la OMSA, OMS y FAO, quienes establecieron oficialmente la alianza Tripartita de One Health desde el año 2010 (PAHO. CE168 / 13, Rev.1. (2021).

Desde entonces, un número cada vez mayor de organizaciones internacionales han promovido los esfuerzos para establecer el enfoque y las acciones de One Health en todo el mundo, incluso en los países de América Latina, entre ellos Colombia (*Mackenzie et al, 2014; Carrascal J. C. et al 2019; Pettan-Brewer C, 2020; Pettan, et al. 2021; Velosa, et al 2022; CDC-INS Colombia, 2023*).

El concepto de Una Sola Salud (One Health) ha ganado tanto impulso que un número cada vez mayor de instituciones académicas e internacionales están integrando este concepto en su marco estratégico y planes de estudio, como lo demuestra el creciente número de publicaciones sobre este tema (*Humboldt-Dachroeden S, 2020*).

Una Sola Salud (One Health) también se está convirtiendo en un tema recurrente en la agenda política con el reciente llamamiento de los Ministros de Salud del G20 para "desarrollar una estrategia conjunta de la OMS, la OMSA, la FAO y el PNUMA sobre una sola salud" (OMSA, G20, 2021).

Recientemente, con la creación del Panel de Expertos de Alto Nivel de One Health (OHHLEP) iniciativa propuesta por Francia con el apoyo de Alemania, fue anunciada oficialmente por los ministros de Asuntos Exteriores de ambos países y por los dirigentes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) durante el Foro de París sobre la Paz del 12 de noviembre de 2020.

Con este panel de expertos se busca proporcionar una mayor visibilidad política a Una Sola Salud (One Health) donde se orienten los asuntos relacionados del enfoque y apoyen la cooperación entre los gobiernos, proporcionando asesoramiento científico y político basado en la evidencia para abordar los desafíos planteados por Una Sola Salud (One Health) (WHO, 2021).

Por lo anterior y otras razones, el enfoque de Una Sola Salud (One Health) sería de gran importancia para Colombia porque favorece a mejorar las condiciones de salud y el bienestar del planeta, a través de:

- 1.1.1. Prevención de zoonosis emergentes, reemergentes y desatendidas.
- 1.1.2. Prevención y control de la resistencia antimicrobiana RAM.
- 1.1.3. Garantizar la seguridad e inocuidad alimentaria.
- 1.1.4. Conservación de la biodiversidad y el medio ambiente.
- 1.1.5. Mitigación del cambio climático,
- 1.1.6. Gestión del riesgo y atención en desastres.
- 1.1.7. Estrategias de educación y cultura.
- 1.1.8. Protección y Bienestar Animal (domésticos de producción, de trabajo, compañía y fauna silvestre).
- 1.1.9. Contribuye a las metas propuestas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS de la UN.

Estas acciones bien desarrolladas estarán encaminadas en proteger la salud y promover el bienestar del país a través de la coordinación, colaboración, comunicación y la gobernanza entre los diversos sectores (Ministerios, agencias gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, sociedad civil, fundaciones, pueblos indígenas, comunidades culturales, instituciones de educación e investigación, asociaciones, entre otros) (One Health theory of change, OHHLEP, 2022). La aplicación del concepto Una Sola Salud (One Health) al desarrollo e implementación de políticas está asociada con una creciente necesidad de involucrar a equipos transdisciplinarios para resolver problemas complejos para mejorar la comunicación y garantizar la relevancia y aceptabilidad de las políticas públicas, garantizando así la gobernanza. De acuerdo con el principio de eficiencia, el gobierno debe ser consciente de la evolución del conocimiento técnico y debe utilizar el enfoque Una Sola Salud (One Health) para mejorar la eficacia de los sistemas ya existentes (De Macedo Couto y Brandespim, 2020).

## **OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLA SALUD (ONE HEALTH) EN COLOMBIA EN EL PAÍS**

El objetivo principal de la política de Una Sola Salud (One Health) para Colombia es la de brindar orientación a los múltiples sectores, disciplinas y comunidades en diversos niveles de la sociedad, acerca de mejores prácticas y marcos de gobernanza que sean estratégicos y sistematizados, y que todas las regiones del país puedan adoptar, adaptar y ejecutar, teniendo en cuenta el contexto, las necesidades y las prioridades nacionales con el apoyo de profesionales expertos.

La política de Una Sola Salud (One Health) se basa en los mandatos y planes vigentes y en la experiencia de la OPS y otras organizaciones pertinentes para

impulsar resultados positivos en materia de salud, mediante la colaboración con las partes interesadas fuera del sector de la salud. En la política se proponen las cuatro líneas de acción estratégica que se indican a continuación:

**Línea de acción estratégica 1:** *Realizar un análisis y mapeo de las complejas interacciones entre actores y procesos en los campos de la salud humana, animal, vegetal y medioambiental en contextos nacionales específicos.*

**Línea de acción estratégica 2:** *Establecer mecanismos multidisciplinares, multisectoriales e impulsados por el consenso para la gobernanza de “Una salud”, para la administración y el financiamiento de estructuras funcionales que trabajen en todas las instituciones y que permitan la coordinación, la comunicación, el compromiso y la colaboración, y para el acceso a los conocimientos y recursos pertinentes.*

**Línea de acción estratégica 3:** *Fortalecer los aspectos multidisciplinares e intersectoriales de los mecanismos y marcos existentes relacionados con la interfaz entre los seres humanos, los animales y el medio ambiente.*

**Línea de acción estratégica 4:** *Fomentar actividades multisectoriales, incluida la planificación estratégica, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, la vigilancia integrada de la enfermedad y la salud y la presentación de informes al respecto, las pruebas y redes de laboratorio, y las mejores prácticas para impulsar las actividades de colaboración basadas en la evidencia, respaldadas por el análisis de riesgos y que abarque la evaluación, la gestión y la comunicación de riesgos.*

Por su parte, la alianza cuatripartita: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, antes OIE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), lanzaron un nuevo *Plan de acción conjunto sobre One Health 2022-2026*, el cual está estructurado en torno a seis vías de actuación (áreas de acción) para abordar los principales retos sanitarios en la interfaz ser humano-animal-planta-medio ambiente que requieren este enfoque. Las líneas de actuación son interdependientes. También reflejan el enfoque sistémico necesario para reducir las amenazas para la salud y el bienestar que comparten las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente, y contribuyen a lograr sistemas sanitarios y alimentarios sostenibles, así como una mejor gestión de los ecosistemas.

**Área de acción 1:** *Mejorar las capacidades de One Health para reforzar los sistemas sanitarios.*

**OBJETIVO:**

*Proporcionar orientaciones y herramientas adecuadas para la aplicación eficaz de enfoques multisectoriales destinados a promover la salud de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas y a prevenir y gestionar los riesgos en la interfaz hombre-animal-planta-medio ambiente.*

**Acciones:**

- a. Establecer las bases de las capacidades de One Health*
- b. Generar mecanismos, herramientas y capacidades para establecer una fuerza de trabajo competente en One Health y los marcos/procesos para facilitar el trabajo y los marcos/procesos necesarios para facilitar la labor en pro de One Health.*
- c. Crear un entorno propicio para la aplicación efectiva de One Health.*

**Área de acción 2:** *Reducir los riesgos de epidemias y pandemias zoonóticas emergentes y reemergentes.*

**OBJETIVO:**

*Reducir el riesgo y minimizar el impacto local y mundial de las epidemias y pandemias zoonóticas mediante la comprensión de los vínculos y los factores que impulsan su aparición y propagación, la adopción de medidas preventivas previas y el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, alerta temprana y respuesta de Una Sola Salud.*

**Acciones:**

- a. Comprender los factores que impulsan la aparición, propagación y difusión de patógenos zoonóticos.*
- b. Identificar y priorizar intervenciones previas específicas y basadas en pruebas para prevenir la aparición, propagación de patógenos zoonóticos.*
- c. Reforzar los sistemas nacionales, regionales y locales de vigilancia, alerta temprana y respuesta de One Health.*

**Área de acción 3:** *Controlar y eliminar las zoonosis endémicas, las enfermedades tropicales desatendidas y transmitidas por vectores.*

**OBJETIVO:**

Reducir la carga de enfermedades zoonóticas endémicas, enfermedades tropicales desatendidas y enfermedades transmitidas por vectores ayudando al país a aplicar soluciones centradas en la comunidad y basadas en los riesgos, reforzando los marcos políticos y jurídicos desde el nivel local al nacional y en todos los sectores, y aumentando el compromiso político y la inversión.

**Acciones:**

- a. *Desarrollar y aplicar soluciones centradas en la comunidad y basadas en los riesgos para el control de las zoonosis endémicas, las enfermedades tropicales desatendidas y las enfermedades transmitidas por vectores utilizando un enfoque de One Health en el que participen todos los sectores interesados.*
- b. *Garantizar la aplicación armonizada de los principios de One Health a todos los niveles mediante la puesta en marcha de medidas prácticas para reforzar los marcos políticos nacionales, regionales y locales, para el control y la prevención de enfermedades zoonóticas endémicas, tropicales desatendidas y transmitidas por vectores.*
- c. *Aumentar el compromiso político y la inversión en el control de enfermedades endémicas zoonóticas, tropicales desatendidas y transmitidas por vectores, defendiendo y demostrando el valor del enfoque One Health.*

**Área de acción 4:** *Reforzar la evaluación, gestión y comunicación de los riesgos para la seguridad alimentaria.*

**OBJETIVO:**

*Promover la concienciación, los cambios políticos y la coordinación de actuaciones entre las partes interesadas para garantizar que las personas, los animales y los ecosistemas alcancen la salud y bienestar, y se mantengan sanos en sus interacciones a lo largo de la cadena alimentaria.*

**Acciones:**

- a. *Reforzar el enfoque One Health en los sistemas nacionales de control alimentario y la coordinación de la seguridad alimentaria.*
- b. *Utilizar y mejorar los datos y análisis de los sistemas alimentarios, las pruebas científicas y la evaluación de riesgos para elaborar políticas y tomar decisiones integradas de gestión de riesgos.*
- c. *Fomentar la adopción del enfoque One Health en los sistemas nacionales de vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos y en la investigación para la detección y el seguimiento de las enfermedades transmitidas por los alimentos y la contaminación de los alimentos.*

**Área de acción 5:** *Frenar la pandemia silenciosa de resistencia a los antimicrobianos RAM.*

**OBJETIVO:**

*Tomar medidas conjuntas para preservar la eficacia antimicrobiana y garantizar un acceso sostenible y equitativo a los antimicrobianos para un uso responsable y prudente en la salud humana, animal y vegetal.*

**Acciones:**

- a. *Reforzar la capacidad y los conocimientos del país para priorizar y poner en práctica el trabajo de colaboración de One Health en función del contexto para controlar la RAM en la política, la legislación y la práctica.*
- b. *Reforzar las iniciativas y los programas nacionales y regionales para influir y apoyar las respuestas de One Health a la RAM.*
- c. *Reforzar las estructuras nacionales de gobernanza de la RAM.*

**Área de acción 6:** *Integrar el medio ambiente en el enfoque One Health.*

**OBJETIVO:**

*Proteger y restaurar la biodiversidad, prevenir la degradación de los ecosistemas y del medio ambiente en general para apoyar conjuntamente la salud y el bienestar de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas, apuntando el desarrollo sostenible.*

**Acciones:**

- a. *Proteger, restaurar y prevenir la degradación de los ecosistemas y del medio ambiente en general.*
  - b. *Integrar la salud del medio ambiente y los ecosistemas en el enfoque One Health.*
  - c. *Integrar los conocimientos, datos y pruebas medioambientales en la toma de decisiones de One Health.*
  - d. *Crear programas interoperables de formación académica y en el servicio de One Health para profesionales de los sectores medioambiental, médico, agrícola y veterinario, entre otros.*
- **POSTURA DEL OBSERVATORIO COLOMBIANO DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL- OCSBA- DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE FRENTE AL PROYECTO DE LEY.**

En un estudio realizado por la Doctora Natalia Cediell, Profesora Asociada Facultad de Ciencias Agropecuarias y Victoria Pereira Bengoa, Docente Facultad de Ciencias Agropecuarias se hallaron las siguientes consideraciones:

**“Este Proyecto de Ley es pertinente y oportuno ya que:**

- a) *Se reconoce la definición del Panel de Expertos de Alto Nivel de Una Salud publicado en 2022 (Adisasmito et al., 2022), **haciendo clara y pertinente la importancia de la estrecha interconexión entre la salud humana, animal y ambiental históricamente poco reconocida en los esfuerzos para la coordinación intersectorial no sólo en Colombia sino a nivel regional y mundial.** Al promover una ley que incorpora este enfoque, enfatiza la necesidad de abordar los problemas de salud desde una perspectiva holística, considerando el impacto de factores ambientales y la salud de los animales en la salud humana y viceversa. Además, muchas enfermedades infecciosas que afectan a los humanos tienen su origen en animales domésticos y silvestres. Al promover políticas que integren el enfoque de Una sola Salud, se pueden implementar medidas preventivas más efectivas para la vigilancia, la prevención y el control de enfermedades zoonóticas, como la influenza aviar o la rabia, protegiendo así la salud pública. Asimismo, el bienestar animal y la salud humana están intrínsecamente ligados al estado de salud del medio ambiente y la biodiversidad. Al adoptar una perspectiva de Una sola Salud en la legislación colombiana, se promueve la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, lo que a su vez contribuye a la salud*

de los animales y las personas. La integración del enfoque de Una sola Salud en las políticas públicas fortalece la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales, así como ante brotes de enfermedades, permitiendo una gestión más eficaz de situaciones de crisis. Finalmente, una ley que incorpore el enfoque de Una sola Salud fomenta el desarrollo sostenible al reconocer

La importancia de equilibrar las necesidades humanas con la preservación del medio ambiente y el bienestar de los animales. Esto ayuda a garantizar un futuro más saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras en Colombia.

b) El “Mapeo de políticas, marcos legislativos, estructuras de gobernanza e instrumentos para implementar el enfoque de Una Salud en Colombia, elaborado recientemente por (Cediel Becerra et al., 2024) y que contó con la participación de entidades públicas, privadas y ONGs de los sectores, agropecuario, salud, ambiente, bienestar animal y Academia en Colombia identificó como un desafío importante la desarticulación normativa y de gobernanza para la implementación de Una Sola Salud en Colombia (Figura1). El Proyecto de Ley, al proponer que “se incorpore el enfoque Una Sola Salud (One Health) en las políticas públicas, planes, proyectos e instrumentos de planeación y normativos relacionados con la protección del ambiente, la producción agropecuaria, el bienestar animal, la salud ambiental y la salud, de las entidades del orden nacional y territorial” está resolviendo parte de este desafío.



Figura 1 Cuellos de botella y desafíos identificados en las entrevistas a los actores en el mapeo. Fuente: (Cediel Becerra et al., 2024).

- c) La expedición de la Ley es coherente con el paso 3 Planeación de Implementación de la Guía para implementar el Plan de Acción Conjunto de Una Salud a nivel nacional de la Cuadripartita (World Health Organization-WHO et al., 2023).*
- d) En esta nueva versión del Proyecto de Ley (Gaceta Distrital de Senado y Cámara, 2024), se supera una de las debilidades más relevantes de la primera propuesta, la ausencia de mecanismos de coordinación multisectorial y gobernanza en el país. El proyecto de Ley establece este a través de la Comisión Técnica Nacional Intersectorial y de los Consejos Territoriales de Una Sola Salud – COTSSA, y demás Consejos Territoriales. Al contar con esta Comisión, se fortalece la gobernanza en los sectores salud, ambiente y agropecuario ya que se facilita la coordinación y articulación entre diferentes entidades del Estado, la academia, la sociedad civil y los organismos internacionales.”*

#### → **Comentarios, sugerencias y observaciones sobre el Proyecto de Ley**

En el del mismo estudio allegado a este despacho por el observatorio colombiano de salud y bienestar animal- ocsba- de la universidad de la salle se enuncian las sugerencias para el mejoramiento de la presente iniciativa, en cuanto a la modificación del objetivo del proyecto de ley, incluir principios de una sola salud en el artículo segundo y por último los criterios del artículo tercero. Dichos comentarios fueron acogidos en su gran mayoría dentro de esta ponencia en el texto propuesto para tercer debate.

### **III. CONFLICTO DE INTERESES**

Se considera que, para la discusión y aprobación de este Proyecto de Ley, no existen circunstancias que pudieran dar lugar a un eventual conflicto de interés por parte de los Honorables Congresistas, pues es una iniciativa de carácter general, impersonal y abstracta, con lo cual no se materializa una situación concreta que permita enmarcar un beneficio particular, directo ni actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre de 2019; sino que, por el contrario, su objetivo primordial es generar la política pública de One Health para el país.

En todo caso, es pertinente aclarar que los conflictos de interés son personales y corresponde a cada Congresista evaluarlos.

#### IV. INFORME DE SUBCOMISIÓN

El 9 de mayo de 2024, se realizó reunión virtual para analizar y realizar diferentes recomendaciones a la presente iniciativa, donde participaron:

- Valentina Cifuentes - Equipo H.R Jose Octavio Cardona León
- Katherin Hincapié, Juan José Cuello - Equipo H.R Juan Espinal
- Patricia Bohórquez - Equipo H.R Leyla Rincón
- Juan Sebastián Ortega - Equipo H.R Julia Miranda.
- Valentina Onofre - Equipo H.R Hector Mauricio Cuellar
- Amanda Arrieta - Equipo H.S Marcos Daniel Pineda
- H.R Hector Mauricio Cuellar Pinzon

#### Recomendaciones

- 1. Incluir Desarrollos Previos en los Antecedentes:** Ampliar la sección de antecedentes del proyecto de ley para incluir un resumen detallado de los programas y políticas previamente implementados en Colombia, especialmente enfocándose en los desafíos y evoluciones observadas. Esto proporcionará un contexto más rico y justificará la necesidad y enfoque de la nueva ley.
- 2. Directrices para Políticas Locales y su Alcance:**
  - Desarrollar directrices claras para la adaptación y aplicación de las políticas de Una Sola Salud a nivel local, asegurando que estas se alineen con los objetivos nacionales y respondan a las necesidades específicas de cada región.
  - Mecanismos de Coordinación: Establecer mecanismos de coordinación entre niveles de gobierno para garantizar una implementación uniforme y efectiva.
  - Evaluación de Alcance: Proporcionar metodologías para evaluar el alcance y la efectividad de las políticas locales en la promoción de los objetivos de Una Sola Salud.
- 3. Clarificación y Especificación en la Implementación:** Detallar más claramente los lineamientos para la implementación y seguimiento del

proyecto, asegurando que existan procesos de monitoreo claros y efectivos para evaluar el progreso y la efectividad de las políticas implementadas.

- 4. Uniformidad en el Uso del Término "Una Sola Salud":** Evitar la confusión derivada del uso de términos anglosajones adaptando consistentemente el concepto a "Una Sola Salud" en todas las comunicaciones y documentaciones relacionadas, para facilitar su comprensión y adopción por parte de la población general.
- 5. Desarrollo de Programas Educativos:** Impulsar la creación de programas educativos en colaboración con los Ministerios de Ambiente, Educación y universidades. Estos programas deberían estar diseñados para educar a la ciudadanía y a los profesionales sobre los principios y la importancia del enfoque de Una Sola Salud, así como sobre las prácticas adecuadas para su implementación.

En conclusión, la reunión de subcomisión ha permitido una revisión detallada del Proyecto de Ley No. 363 de 2024 Cámara – 294 de 2023 Senado, enfocado en la incorporación del enfoque de Una Sola Salud en las políticas públicas. Gracias a las contribuciones significativas de los expertos y las discusiones productivas entre los participantes, se ha logrado un entendimiento más profundo del concepto y sus aplicaciones.

La intervención de la academia, especialmente a través de la participación del profesor Juan Carlos Carrascal de la Universidad de Córdoba, ha sido instrumental para aclarar el concepto de Una Sola Salud, destacando la importancia de su correcta implementación y comunicación. Esta colaboración académica ha enriquecido la discusión, proporcionando una base sólida para las recomendaciones propuestas.

Frente a las observaciones del alcance realizado por H.R JUAN ESPINAL y el H.R OCTAVIO CARDONA .

#### **El alcance legislativo de este proyecto incluye:**

- 1.** Promover una integración de la salud humana, animal y ambiental en la formulación de políticas públicas, entendiendo que el bienestar de una afecta directamente a las otras.

2. Establecer un marco para la cooperación entre diversos sectores y disciplinas, lo cual es esencial para abordar los retos de salud y medioambientales de manera efectiva. Esto incluye la colaboración entre entidades de salud pública, veterinaria, ambiental y agrícola.
3. Orientar hacia la prevención y gestión de enfermedades zoonóticas y problemas de salud pública emergentes que requieren una respuesta integrada y coordinada.
4. Integrar consideraciones de salud y bienestar animal en la planificación y ejecución de políticas públicas, el proyecto busca contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en términos de salud y bienestar, vida de ecosistemas terrestres y acción por el clima.
5. Proponer modificaciones y ajustes legislativos para asegurar que la interconexión entre la salud de los ecosistemas, animales y humanos sea una consideración permanente en la creación de nuevas regulaciones y políticas.

Este enfoque legislativo no solo busca responder más efectivamente a las emergencias de salud pública, como pandemias y brotes zoonóticos, sino también promover un manejo ambiental que sustente la salud a largo plazo, reconociendo la interdependencia de los sistemas de salud humana, animal y ambiental.

Como resultado de esta sesión, se ha establecido unas modificaciones al articulado con el fin de dar claridad a la aplicación de Una Sola Salud y sea ajustado de manera que refleje claramente los principios de Una Sola Salud, abordando las necesidades actuales y futuras en materia de salud pública, bienestar animal y protección ambiental.

## 2. MARCO CONSTITUCIONAL

### - **Derecho fundamental a la protección del medio ambiente y un ambiente sano**

Una de las herramientas que ordena la Constitución para la protección del medio ambiente, específicamente a partir de sus artículos 67 y 79 es el fomento a la educación, lo cual resulta determinante para consolidar políticas públicas que requieren de la participación ciudadana; y en general, como instrumento para alcanzar los fines del Estado, particularmente la protección de los animales como parte del medio ambiente.

Alcanzar la educación es un servicio público que se relaciona con los derechos sociales, políticos y económicos contemplado en la Constitución Política en el artículo 67 de la siguiente forma: “**Artículo 67.** *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al*

conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

**La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la**

**protección del ambiente**". En este sentido, la Constitución afirma que existe una obligación por parte del Estado Colombiano respecto a la promoción y provisión de la educación en la protección del Medio ambiente.

Así mismo, la Corte Constitucional en la **Sentencia C-032 de 2019**, hace un énfasis en la protección animal como parte de la protección al medio ambiente manifestando que: Tanto las entidades del orden nacional, entre las que se resalta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por ostentar atribuciones concretas, como los departamentos y municipios tienen funciones de protección de los animales domésticos y silvestres, al igual que las entidades creadas con ese objetivo. Dentro de esas existen facultades específicas respecto al deber de **fomentar la educación sobre la protección de los animales** y otras generales que podría entenderse que subsumen tal obligación, al otorgarle a todas las entidades anteriormente enunciadas la competencia de proteger los animales.

Es así como la jurisprudencia Constitucional ha explicado que el derecho a un ambiente sano no es solamente un deber si no un fin principal del Estado. En efecto, este deber ha sido reconocido a través de los artículos 8, 79, 80 y 95 de la Constitución política, en dichos preceptos constitucionales se establece la obligación estatal de velar por la protección, la conservación y la participación de las comunidades en el cuidado de la integridad del ambiente, Así mismo, estipula la planificación en manos del Estado, de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, siempre en pro del desarrollo responsable y sostenible, que no ponga en riesgo el goce de los espacios para las personas que habitan en Colombia.

La Sentencia C-123 de 2014 indicó que: *"las actividades que puedan tener consecuencias en el ambiente -verbigracia, actividades económicas- deben realizarse teniendo en cuenta los principios conservación, sustitución y restauración del ambiente. De esta forma se busca disminuir el impacto negativo que actividades también protegidas por la Constitución puedan generar en la flora y la fauna existente en el lugar en que las mismas tienen lugar; por esta razón la conservación de la biodiversidad resulta un objetivo esencial para la sociedad en general, siendo responsabilidad prioritaria de todas las instituciones del Estado **armonizar su protección con los objetivos de crecimiento económico.**"*

## - **Derecho fundamental a la salud pública**

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 49 relaciona que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, se garantiza a todas las personas el acceso a la atención<sup>1</sup>.

## - **Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031**

Es un instrumento de planeación de carácter nacional y regional que compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación<sup>2</sup>.

## - ***Política Nacional de Protección y Bienestar Animal – 2022-2030***

La inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991. No obstante, la legislación anterior ya había contemplado aspectos relacionados con el tema, como la creación de las Juntas Defensoras de Animales creadas mediante la Ley 5a de 1972 y, lo consignado en la Ley 84 de 1989, la cual otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, además establece los actos de crueldad frente a los animales, derogando tácitamente esos actos de malos de tratos frente a los animales. Por lo anterior, con el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible apoyado por el Departamento Nacional de Planeación, se dirigió un proceso de construcción colectiva, donde participaron 16 entidades públicas de 12 sectores administrativos, rama judicial y entidad territorial. El documento de política pública proyecta acciones para el periodo 2022 - 2030, procurando atender la insuficiente cobertura en protección y bienestar de los animales en Colombia, vinculando en su desarrollo tanto a las entidades señaladas en la política, como a alcaldías municipales y distritales, gobernaciones, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil. La política establece lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres, domésticos y aquellos usados en investigación, experimentación y educación, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia contra los animales.

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1547471/CONSTITUCION-Interiores.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/PDSP.pdf>

### 3. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIA DEL CONGRESO

La presente iniciativa legislativa nace desde las competencias y facultades constitucionales otorgadas al Congreso de la República en los artículos 114, 150, 154, 155 y 156 de la Carta Magna, 140 a 143 de la ley 5ta de 1992, el numeral 1 del artículo del artículo 140 de la ley 5ta de 1992, fue adicionado por la Ley 974 de 2005, (Ley de Bancadas), estableciéndose en dicha Ley, el trámite que deben tener las iniciativas presentadas de esta manera, a través de estas normas se reglamentan las funciones legislativas y se faculta al congreso para presentar proyectos de ley dentro de los siguientes términos:

*"Artículo 114. Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración<sup>3</sup>. El Congreso de la República estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes".*

(...)

*"Artículo 150. corresponde al congreso hacer las leyes. por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:*

- 1. Interpretar, reformar y derogar las leyes.*
- 2. expedir códigos en todas las ramas de la legislación y reformar sus disposiciones.*
- 3. Aprobar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos.*
- 4. Definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta constitución, fijar las bases y condiciones para crear , eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias. y demás numerales que establecen el procedimiento a seguir para tramitar, aprobar y sancionar las leyes.*

*"Artículo 154. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.*

*No obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a, b y e, del numeral 19 del artículo 150; las que ordenen participaciones en las*

---

<sup>3</sup>[https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/20220408\\_Politica-Bienestar-Animal\\_Vers3-doc-final-ok-1\\_6062022.pdf](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/20220408_Politica-Bienestar-Animal_Vers3-doc-final-ok-1_6062022.pdf)

*rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.*

*Las Cámaras podrán introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Gobierno.*

*Los proyectos de ley relativos a los tributos iniciarán su trámite en la Cámara de Representantes y los que se refieran a relaciones internacionales, en el Senado".<sup>4</sup>*

#### **4. IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY**

El propósito de la aplicación de la Política de Una Sola Salud (One Health) para Colombia está en la de optimizar y equilibrar de manera sostenible la salud y bienestar de las personas, animales y ecosistemas, priorizando la colaboración, comunicación, coordinación y la gobernanza entre los diversos sectores que conforman la sociedad (Ministerios, agencias gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, sociedad civil, fundaciones, pueblos indígenas, comunidades culturales, instituciones de educación e investigación, asociaciones, entre otros, (One Health theory of change, OHHLEP, 2022), para garantizar la salud y el bienestar del planeta de una manera sostenible.

La aplicabilidad del enfoque Una Sola Salud (One Health) permitirá entre otros aspectos (CDC-INS Colombia, 2023):

- a. Mejorar la capacidad que tienen los laboratorios de diagnósticos de enfermedades con los que cuenta el país.
- b. Desarrollar un sistema de vigilancia integrado entre los diferentes sectores
- c. Asegurar una adecuada divulgación de la información para generar conocimiento compartido dentro de todos los sectores y niveles
- d. Aplicar el enfoque Una Sola Salud (One Health) para desarrollar el conocimiento y la investigación.
- e. Asignar suficientes recursos y talento humano (disponibilidad, continuidad y capacitación.
- f. Desarrollar planes de educación y prevención para atender a las poblaciones más susceptibles.
- g. Proteger contra posibles mecanismos de transmisión mediante la ampliación de las prácticas de diagnóstico y tratamiento.

---

<sup>4</sup> (Constitución política de Colombia versión ley 2017)

h. Preparar y planificar estrategias de contingencia ante los posibles brotes

epidémicos a través de protocolos que incluyan el componente animal, humano y ambiental, ejecutado por equipos intersectoriales con experiencia idónea y visión holística.

- i. Iniciar un proceso de promoción, prevención y control desde la educación básica primaria hasta la vida universitaria (educación a todo nivel) utilizando un escenario de Una Sola Salud (One Health) de la Agenda 2030.
- j. Fortalecer todos los sistemas de información para realizar un buen análisis intersectorial basado en buena información (IDEAM, generando inclusión del sector ambiente).
- k. Ampliar la vacunación de humanos y animales de manera unificada, para apoyar otras actividades inclusivas de prevención y control entre animales y humanos
- l. Integrar aspectos del sector medioambiental en las medidas de prevención y control incluyendo el uso de diferentes herramientas medioambientales en la práctica habitual.
- m. Crear y distribuir conjuntamente actividades de educación y comunicación.
- n. Aumentar la visibilidad y el conocimiento sobre las enfermedades zoonóticas entre todos los profesionales implicados.
- o. Fortalecer el diagnóstico a nivel educativo, desde la perspectiva de Una Sola Salud (One Health)
- p. Que los líderes institucionales se sumen a la política de Una Sola Salud (One Health), generando un empoderamiento integral para la gestión de todos los factores inclusivos. Garantizar que el personal de los laboratorios esté altamente cualificado y que el lugar de trabajo disponga de una estructura muy buena y de tecnología actualizada.
- q. Proporcionar formación adecuada en bioseguridad a todos los ámbitos y equipos de protección individual adecuados cuando proceda para garantizar la cobertura de los riesgos laborales, especialmente a las personas en contacto directo con animales.
- r. Proporcionar formación práctica al personal sobre los riesgos y garantizar el uso adecuado de todos los equipos de seguridad haciendo hincapié en su importancia.

Por lo anterior, la política Una Sola Salud (One Health) para el país beneficiará el trabajo conjunto y de manera horizontal en el cuidado y la conservación del territorio en sus dimensiones biológica, geográfica, social, ambiental y cultural del cual somos parte, así como en la prevención de riesgos y amenazas para la salud y el bienestar en la interconexión de las relaciones entre los animales, los seres humanos y los ecosistemas, contribuyendo en la construcción de una

Región que demuestre al mundo, el potencial que tiene el ser humano para cultivar la paz, la armonía, la fraternidad y el respeto por todos los seres con quienes compartimos esta casa común llamada Tierra (*Carrascal et al, 2019*).

## **5. IMPACTO FISCAL**

El presente proyecto de ley, el cual busca implementar una política pública encaminada a incorporar el concepto de Una Sola Salud (One Health) como rector de bienestar animal y protección del medio ambiente, no debería existir un impacto fiscal o, por lo menos, no debería ser un impacto significativo. En primer lugar, este proyecto está enmarcado en el cuidado del medio ambiente y bienestar animal que hace parte de la agenda del Gobierno Nacional. Por lo tanto, se espera que el mismo tenga en cuenta la liberación de recursos necesaria para lograr estos objetivos a grosso modo. Dado eso, se entiende que un proyecto enmarcado en estas directrices debe tener los recursos necesarios sin desbalancear las cuentas fiscales esperadas del país. Además, teniendo en cuenta que el propósito de la aplicación de la Política de One Health para Colombia está en la de optimizar y equilibrar de manera sostenible la salud y bienestar de las personas, animales y ecosistemas, priorizando la colaboración, comunicación, coordinación y la gobernanza entre los diversos sectores que conforman la sociedad, a largo plazo se vería un beneficio para las finanzas públicas del país al mejorar el estado de salud de los colombianos.

En segundo lugar, la creación de dicha política pública estará encabezada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De esa forma, las estrategias, planes, campañas y demás que respecta a la promoción y beneficios del bienestar y la salud animal, la protección del medio ambiente y su correlación con la salud humana, deberán estar contenidas dentro de los rubros ya existentes para dicho Ministerio.

En resumen, el proyecto de ley está pensado de tal forma que no se afecte la situación fiscal del país, al asignar al Ministerio de Ambiente unas responsabilidades que van enmarcadas con su objeto propio y que se debería encontrar en capacidad de desarrollar en el marco de su misionalidad. En conclusión, el presente proyecto de ley no tiene impacto fiscal, toda vez que su implementación no demanda recursos diferentes a los que están contemplados en los distintos presupuestos de las entidades responsables, como quiera que se trata de articular instrumentos de gestión pública.

## **6. EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se considera que, para la discusión y aprobación de este Proyecto de Ley, no existen circunstancias que pudieran dar lugar a un eventual conflicto de interés por parte de los Honorables Congresistas, pues es una iniciativa de carácter general, impersonal y abstracta, con lo cual no se materializa una situación concreta que permita enmarcar un beneficio particular, directo ni actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre de 2019; sino que, por el contrario, su objetivo primordial es

generar la política pública de One Health para el país.

En todo caso, es pertinente aclarar que los conflictos de interés son personales y corresponde a cada Congresista evaluarlos.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

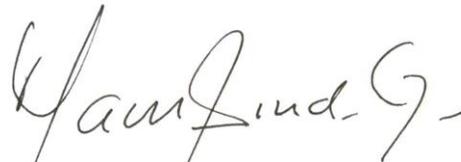
- American Veterinary Medical Association. One Health: A New Professional Imperative. (2008) Available online at:  
[https://www.avma.org/sites/default/files/resources/onehealth\\_final.pdf](https://www.avma.org/sites/default/files/resources/onehealth_final.pdf)
- Benavides-Arias D, Soler-Tovar D. Priorización de enfermedades virales zoonóticas en la interfaz de cerdos silvestres, cerdos domésticos y seres humanos. *Biomédica*. (2016) 36:56-68. doi: 10.7705/biomedica.v36i0.2950
- Buriticá, S. M. (2019). *Medicina de la conservación y enfermedades de la fauna silvestre*. Fondo Editorial Biogénesis, 125-125.
- Calistri P, Iannetti S, L Danzetta M, Narcisi V, Cito F, Di Sabatino D, et al. The components of 'one world - one health' approach. *Transbound Emerg Dis*. (2013) 60:4–13. doi: 10.1111/tbed.12145)
- Carrascal Velásquez, J. C., Pettan-Brewer, K. C., González Meza, J. H., Botero Serna, Y. P., Figueroa, D., & Cediél Becerra, N. M. (2019). 2nd One Health Colombia International Symposium OHCIS2019. <https://repositorio.unicordoba.edu.co/handle/ucordoba/2532>
- Cediél Becerra NM, Hernández Manzanera J, López Duarte MC, Herrera Buitrago P, Donoso Burbano N, Moreno González C. Empoderamiento de las mujeres rurales como gestoras de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el posconflicto colombiano. *Equidad y Desarrollo*. (2017) 1:61–84. doi: 10.19052/ed.4077

- Cianfagna, M., Bolon, I., Babo Martins, S., Mumford, E., Romanelli, C., Deem, S. L., ... & Ruiz de Castañeda, R. (2021). Biodiversity and human health interlinkages in higher education offerings: a first global overview. *Frontiers in public health*, 124.
- Economy Division (2022). One Health Joint Action Plan of Action (2022-2026): Working together for the Health of Humans, Animals, Plants and the Environment. <https://wedocs.unep.org/20.500.11822/40843>.
- Humboldt-Dachroeden S, Rubin O, Sylvester Frid-Nielsen S. El estado de la investigación de One Health en todas las disciplinas y sectores: un análisis bibliométrico. *Una Cura*. (2020) 10:100146. doi: 10.1016/j.onehlt.2020.100146
- Lerner H, Berg CA. Comparison of three holistic approaches to health: one health, ecohealth, and planetary health. *Front Vet Sci*. (2017) 4:163. doi: 10.3389/fvets.2017.00163.
- Macedo Couto R, Brandespim DF (2020) Una revisión del concepto de One Health y su aplicación como herramienta para los responsables políticos, *Int. J. One Health*, 6(1): 83-89
- Mackenzie JS, McKinnon M, Jeggo M. One Health: From Concept to Practice, in *Confronting Emerging Zoonoses*. Tokyo: Springer Japan. (2014). p. 163–89. doi: 10.1007/978-4-431-55120-1\_8
- Mascia, N. T., & Milva, J. J. (2020). De la salud pública veterinaria al paradigma one medicine-one world-one health: A propósito de las cinco y media décadas de los postulados del Dr. Calvin Schwabe. *Revista del Colegio de Médicos Veterinarios del Estado Lara*, 10(19), 4.
- One Health theory of change. One Health High Level Expert Panel (OHHLEP). Technical document (7 de noviembre de 2022). Consultado en: [https://cdn.who.int/media/docs/default-source/one-health/ohhlelep/ohhlelep-one-health-theory-of-change.pdf?sfvrsn=f0a46f49\\_6&download=true](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/one-health/ohhlelep/ohhlelep-one-health-theory-of-change.pdf?sfvrsn=f0a46f49_6&download=true)

- Organización Mundial de Sanidad Animal OMSA. G20 Ministers of Health Reaffirm The Urgent Need to Address Global Health Under a One Health Approach. (2021). Available online at: <https://www.oie.int/fr/g20-ministers-of-health-reaffirm-the-urgent-need-to-address-global-health-under-a-one-health-approach/> (accessed March 3, 2023).
- Organización Panamericana de la Salud. Estrategia de gestión integrada para la prevención y el control de las enfermedades arbovirales en las Américas. Washington, D.C.: OPS; 2019. consultado el 06 de marzo del 2023 Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51787>.
- Organización Panamericana de la Salud. Plan de acción para la eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas y las medidas posteriores a la eliminación 2016-2022. 55.º Consejo Directivo de la OPS, 68.ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 26 al 30 de septiembre del 2016; Washington, D.C. Washington, D.C.: OPS; 2016 (resolución CD55.R9) [consultado el 06 de marzo del 2023]. Disponible en inglés en: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/31439/CD55-R9-s.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. Medidas Para Reforzar La Inocuidad Delos Alimentos. 73.a Asamblea Mundial de la Salud; 3 de agosto del 2020; Ginebra. Ginebra: OMS; 2020 (resolución WHA73.5) [consultado el 06 de marzo del 2023]. Disponible en: [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA73/A73\\_R5-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA73/A73_R5-sp.pdf)
- Organización Panamericana de la Salud. Plan de acción sobre entomología y control de vectores 2018-2023. 56.º Consejo Directivo, 70.ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 23 al 27 de septiembre del 2018; Washington, D.C. Washington, D.C.: OPS; 2018 (documento CD56/11) [consultado el 06 de marzo del 2023]. Disponible en: [https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&view=download&category\\_slug=56-directing-council-spanish-9965&alias=45777-cd56-11-s-pda-entomologia-777&Itemid=270&lang=es](https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=56-directing-council-spanish-9965&alias=45777-cd56-11-s-pda-entomologia-777&Itemid=270&lang=es)
- PAHO. CE168 / 13, Rev.1. (2021) One Health: a comprehensive approach for addressing health threats at the human-animal-environment interface. Disponible en: <https://www.paho.org/en/documents/ce16813-rev-1-one>

health-comprehen sive-approach-addressing-health-threats-human-animal

- Pettan-Brewer C, Rabinowitz PM. Histórico e Abordagem Clínica das Doenças Infecciosas pela Abordagem da One Health. Chapter 5. Doenças Infecciosas na Prática Clínica. Eds: AP Gomes, PSB Miguel and R Siqueira Batista. Editora Revinter. (2020)
- Prioritizing Zoonotic Diseases for Multisectoral One Health Collaboration in Colombia. Worksho summary (2023). Disponible en <https://www.cdc.gov/onehealth/pdfs/colombia-508.pdf>
- Velosa, J. E. P., Sánchez, S. R., Marín, A. M., & Becerra, N. M. C. (2022). Prevention of exposure to zoonoses in rural Latin America: Social ecological factors in a diverse regional context. One Health, 100444.
- World Health Organization. One Health High Level Expert Panel (OHHLEP) (2021). Disponible en: <https://www.who.int/news/item/01-12-2021-tripartite-and-unesp-support-ohhlep-s-definition-of-one-health> (accessed March 3, 2023).
- World Health Organization. (2022). One health joint plan of action (2022–2026): working together for the health of humans, animals, plants and the environment. <https://www.unep.org/resources/publication/one-health-joint-plan-action-2022-2026>.



**MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**  
Senador de la República  
Autor



**ANDREA PADILLA VILLARRAGA**  
Senadora de la República  
Coautora



**WADITH MANZUR IMBETT**  
Representante a la Cámara  
Coautor



**HECTOR MAURICIO CUELLAR**  
Representante a la Cámara  
Coautor

**OSCAR BARRETO QUIROGA**  
Senador de la República  
Coautor

**JOSE ALFREDO MARÍN LOZANO**  
Senador de la República  
Coautor

**NICOLAS ECHEVERRY ALVARAN**  
Senador de la República  
Coautor

**GERMAN BLANCO ALVAREZ**  
Senador de la República  
Coautor

**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
Senador de la República  
Coautor

**LILIANA BITAR CASTILLA**  
Senador de la República  
Coautor

**NICOLÁS BARGUIL CUBILLOS**  
Representante a la Cámara  
Coautor

**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca  
Coautor